

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

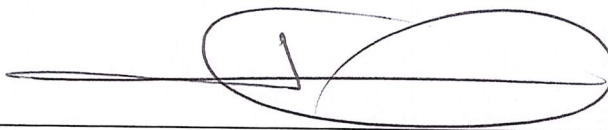
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/57
BITÁCORA: 08/EA-1860/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 23 de Marzo de 2016

ROGELIO RICO MADRIGALY/O P.P. VENTANAS 2-A
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Febrero de 2014 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2014/19 de fecha 11 de Febrero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROGELIO RICO MADRIGAL	P.P. VENTANAS 2-A	1232	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 96 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	315500.476	2874654.996
2	316240.116	2878174.987
3	318639.545	2877419.984
4	319144.483	2878599.989
5	318994.466	2878649.989



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/57
BITÁCORA: 08/EA-1860/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 23 de Marzo de 2016

6	319019.459	2878729.986
7	319580.409	2878674.985
8	318667	2873750

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. VENTANAS 2-A

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/10/13 - 31/12/13	Pinus spp.	56	1196	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/10/13 - 31/12/13	Quercus spp.	56	536	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	65	59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	65	1624	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	65	728	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	51	49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	51	1252	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	51	442	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/16 - 31/12/16	Pinus spp.	59	1445	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	59	711	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	54	51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	54	1187	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	54	506	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	40	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	40	862	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	40	627	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	68	1248	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	68	526	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	57	162	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	57	1448	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	57	629	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	59	1024	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	59	468	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	63	1313	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	63	824	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	43	1252	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	43	533	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	72	1322	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/57
BITÁCORA: 08/EA-1860/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 23 de Marzo de 2016

12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	72	695	Metros cúbicos v.ta.
----	---------------------	--------------	----	-----	----------------------

Subtotal Nombre del predio: P.P. VENTANAS 2-A

22,727.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. VENTANAS 2-A	687.00 (seiscientos ochenta y siete)	22,727.000 (veintidos mil setecientos veintisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. VENTANAS 2-A	P-08-029-VEN-002/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CL-701

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAREO LINARES LINARES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 13; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

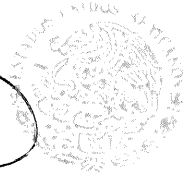
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/57
BITÁCORA: 08/EA-1860/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 23 de Marzo de 2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS-PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI y Río Bravo, Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Cesareo Linares Linares.- Presente
C. Archivo

Autorización de saldos no ejercidos de la anualidad correspondiente al año 2015

BRP/GAHS/RACQ